



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 20 de marzo del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, el Informe N° 030-2024-MPU-ALC-GM-GPPO-PTO de fecha 11 de marzo del 2024, remitido por el Especialista en Finanzas II CPC. José Tello Noriega, mediante el cual, Solicitó la Aprobación mediante Acto Resolutivo de Alcaldía de la Modificatoria Presupuestal de Tipo III Créditos Presupuestarios y Anulaciones (Internas – Dentro de la UE) en todas las Fuentes de Financiamiento, por el importe de S/. 216,300.00 (Doscientos Dieciséis Mil Trecientos con 00/100 soles); por concepto de Transferencias de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, el Informe N° 043-2024-MPU-ALC-GM-GPPYO-LNP de fecha 18 marzo de 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización suscrita por el CPC. Littmy Navarro Pérez, mediante el cual, ha remitido la Nota de Modificación Presupuestal y el Informe Legal N° 232-2024-MPU-GM-OAL de fecha 18 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente, asimismo el numeral 1° de la precitada norma señala que, Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 3



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 20 de marzo del 2024.

a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente;

Que, en el artículo 13° de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba las Transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2024, señalando: " Se autoriza, en el presente años Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: ... Literal i, inciso iii, "El pago de dietas y la prestación de servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente";

Que, en el artículo 128 de la Ley 279272 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades de Centros Poblados son Órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley. Son creadas por Ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Ucayali, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo de 2024 con el voto unánime de pleno del Concejo Municipal, aprobó las Transferencias Financieras de Recursos para el año fiscal 2024, del 50% UIT a favor de las Municipalidades de Centros Poblados: Nuevo Loreto del distrito de Pampa Hermosa, Pahoyan y Roaboya Mestiza del distrito de Padre Máquez, Juancito, Samán, Tierra Blanca y la Pedrera del distrito de Sarayacu, que asciende a la suma de S/ 216,300.00 (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 soles), dentro del marco legal y presupuestal establecido;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR** las Transferencias Financieras de Recursos para el año fiscal 2024, del 50% UIT a favor de las Municipalidades de Centros Poblados: Nuevo Loreto del distrito de Pampa Hermosa, Pahoyan y Roaboya Mestiza del distrito de Padre Máquez, Juancito, Samán, Tierra Blanca y la Pedrera del distrito de Sarayacu, que asciende a la suma de S/ 216,300.00 (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos con 00/100 soles), dentro del marco legal y presupuestal establecido.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 2 de 3



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MPU-CM-SEC.**

Contamana, 20 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y organización, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, efectuar la transferencia de recursos económicos a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia, conforme a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y a los alcaldes de Centros Poblados, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y estadística, la publicación en la página web de la municipalidad: ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Loyo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

Abog. LUCIANO... COMENA  
LA OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO